



RESOLUCION EXENTA N° 352 /

La Serena, **14 SET. 2011**

SEREMI
Región de Coquimbo

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 113° del DFL N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; lo establecido en la Ley N° 18.059, y las Resoluciones N°s 59/85 y 39/92, de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

a) Que, la Srta. Rocío Tapia, Ingeniero Constructor de la Empresa Nelson Castillo, con fecha 31 de Agosto de 2011 ha presentado Solicitud de Suspensión de Tránsito para ejecutar el Proyecto de Pavimentación de Calles y Pasajes, en la Comuna de Ovalle.

b) Teniendo presente Ord. N° 053 otorgado con fecha 29 de Agosto de 2011 por la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Ovalle que autoriza la suspensión de tránsito;

c) Que en consecuencia existe una causa justificada en términos del art. 113° del DFL N° 1 de 2007, del Mintratel, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en Ovalle; por motivo de Pavimentación de Calles y Pasajes en Calzada Completa

A) Vía y Tramos	B) Fecha(s)
Psje. Eliseo Richard entre Santos Cavada y Los Lirios-Psje. Juan Guerrero entre Diaguitas y Margarita Toro-Psje. Detective Gaete entre Arturo Peralta-Psje. Detective Sepúlveda entre Calle Uno de Mayo Calle Serrano entre Covadonga y Pueblo Huamalata-Psje. N° 1 Ignacio Carrera entre Riquelme y Serrano-Pje. N° 2 Jose Luis Araneda entre Riquelme y Serrano-Psje. N° 3 Cornelio Saavedra entre Riquelme y Serrano-Psje. N° 5 y Psje. N° 3-Psje. N° 6 y Psje. N° 3-Calle El Molino entre Yungay y Av. Costanera - Calle Potrerillos entre Av. Ariztía Oriente y Molino	Hasta 14 de Marzo 2012

2°.- El Contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 97° del DFL N° 1 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, al Decreto Supremo N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a las normas del "Manual de Señalización de Tránsito". Todo ello referido a una buena señalización de advertencia y/o peligro, tanto de día como de noche la que deberá contar con la aprobación de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Ovalle. El interesado deberá dejar la vía expedita y el área circundante en las mismas condiciones en que se encontraba antes de las obras;

3°.- El ejecutante de la obra deberá adoptar todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito de Ovalle, para llevar a buen término el trabajo y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y vehículos, como también difundir a la ciudadanía oportunamente de la suspensión de tránsito vehicular;

4°.- El incumplimiento de las medidas de mitigación dispuestas por la Dirección de Tránsito de Ovalle dará lugar a dejar sin efecto lo resuelto mediante este acto administrativo;

5°.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
ABOGADO
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Coquimbo

JMFC/JFI/lob.-